

1800

Bogotá D.C., 30 de abril de 2024

Doctor:

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

notificaciones@gha.com.co

Radicado: 2024180001941251



Asunto: SOLICITUD DE INFORMACION / CC / 84094289 / ROBER YOHAN CASTRILLON DIAZ / RESPUESTA A RADICADO 2024200300936102

Respetado Doctor:

En atención a su comunicación con número de radicado citado en el asunto, donde nos solicita: "*(...) en el término de DIEZ (10) DIAS hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación, informe con destino a este proceso, por encontrarse en su poder, cuál es la clase de afiliación del señor Rober Yohan Castrillón Díaz identificado con No. de Cédula 84.094.289 y su ingreso base de cotización. (...)*" y demás, La Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Conforme a la solicitud planteada a esta entidad, le manifestamos que La Unidad cuenta con información correspondiente a la base de pagos de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA desde el año 2008, de la cual somos usuarios como resultado de un convenio de información con el Ministerio de Salud, entidad encargada de administrar la base en mención y de garantizar la completitud e integralidad de esta, de realizar las respectivas certificaciones.

Así mismo, el literal b del artículo 18 de la Ley 1581 de 2012, indica los deberes de los encargados del tratamiento así:

Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales -UGPP

Correspondencia: Avenida carrera 68#13-37, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 492 6090

Línea gratuita: (+57) 01 8000 423 423

Artículo 18. Deberes de los Encargados del Tratamiento. Los Encargados del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:

b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. (...)

Dando aplicación a la norma ibídem, le informamos que su solicitud ha sido trasladada al Ministerio de Salud y Protección Social con radicado de salida No. 2024180001941151 del 30 de abril del 2024, de acuerdo con el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 (traslado de competencia a funcionario competente).

Para cualquier inquietud adicional lo invitamos a consultar la página web de la Unidad www.ugpp.gov.co en donde podrá encontrar información sobre las competencias de la Unidad, así como los requisitos y términos de respuesta para adelantar los diferentes trámites.

Le recordamos nuestros canales de atención:

Canales de atención UGPP		
 Línea fija Bogotá D.C.	601 492 6090	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
 Línea gratuita Nacional	01 8000 423 423	
 WHATSAPP	3228045458	
 Oficina Virtual	www.ugpp.gov.co - Oficina virtual	24 HORAS
Presenciales		
 Bogotá D.C. Centro Comercial Multiplaza: Calle 19 A # 72 - 57 Locales B-127 y B-128		Lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m. sábados 9:00 a.m. a 1:00 p.m.
 Bogotá D.C. RED SUPERCADDES	CAD Carrera 30: Carrera 30 # 25-90 Módulo 113	lunes a viernes 7:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. 4:30 p.m. sábados 8:00 a.m. a 12:00 m.
	Suba: Avenida Calle 145 # 103B-90 Módulo 74	
	Américas: Carrera 86 # 43 - 55 sur Módulo 17	
 Medellín	Centro Comercial Punto Clave: Calle 27 No. 46 - 70 Local 123	Lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m. sábados 9:00 a.m. a 1:00 p.m.
 Cali	Centro Comercial Chipichape: Calle 38 Norte No. 6N - 35 Local 8-	
 Barranquilla	Centro Empresarial Américas 2: Calle 77 B No. 59 - 61 Local 106	

Conozca más canales de atención UGPP aquí

<https://www.ugpp.gov.co/atencion-al-ciudadano>

Cordial Saludo,

Ubicacion_Firma_Digital_noBorrar

JOHANA JARAMILLO PALACIO

Directora de Servicios Integrados de Atención al Ciudadano (E).

Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP

Elaboró: Nicolas Gómez

Revisó: Angélica Gutiérrez